

Precios de suscripción

Pesetas

LOGROÑO...	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año...	20'50
FUERA DE LA CAPITAL...	Un mes...	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año...	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Enero.)

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

#### Desestimación de renuncia de concesiones

238

Por este Gobierno se ha dictado providencia, desestimando las solicitudes de renuncia de las cuatro concesiones siguientes, por carecer dichas solicitudes del timbre de undécima clase:

- «Jaimenea», número 2057.
- «Laurienea», número 2058.
- «Abundante», número 2281.
- «Floritaenea», número 2135.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la solicitante D.ª María Gaitia, viuda de Brunet, vecina de San Sebastián (Guipúzcoa), á los efectos que estime oportunos contra la indicada providencia, en el término de treinta días, para ante el Ministerio de Fomento, á tener de lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Minas.

Logroño 30 de Enero de 1907.  
—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

228

En la *Gaceta de Madrid* de 26 del mes actual, se halla inserta una Real orden de 14 del mismo, aclarando las disposiciones vigentes sobre contrabando, en lo que se refiere á las materias explosivas, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Que á la Sociedad «Unión Española de Explosivos», le corresponde la propiedad de los géneros explosivos y efectos que sean aprehendidos, aunque con las restricciones y obligaciones que ha consignado la ley de 3 de Septiembre de 1904, muy especialmente en su art. 40.

2.º Que en correlación con este derecho, la Sociedad «Unión Española de Explosivos», está obligada á conservar en depósito dichos géneros y efectos hasta que se dicten los fallos definitivos, así como á practicar cuantas operaciones estime convenientes la Administración para esclarecer los extremos necesarios que han de preceder á dichos fallos, y muy singularmente los que se refieren al reconocimiento, valoración, análisis, inutilización si fuere procedente, peso neto de los géneros y demás datos precisos para definir los derechos que se deriven de la aprehensión, que por su aspecto técnico exigen conocimientos especiales por parte de las personas que hayan de practicar dichas operaciones.

Los aprehensores deberán conducir los géneros y efectos aprehendidos desde el lugar de la aprehensión al almacén de la representación de la Sociedad más próxima en la capital de la res-

pectiva provincia, donde las presentarán y entregarán bajo recibo.

En este recibo se harán constar, además de los datos que ya figuren en el acta de aprehensión, relativos al número de caballerías y de cargas, bultos, fardos, paquetes ó cajas aprehendidas y á sus marcas, el peso bruto de dichas cargas y demás, que se consignará también á continuación del acta. Este acta, con los reos si los hubiese, será entregada por los aprehensores en la Delegación de Hacienda de la provincia. Las operaciones relativas al reconocimiento, análisis, determinación del peso neto y valoración de los géneros aprehendidos las practicará la Sociedad «Unión Española de Explosivos», en presencia de los aprehensores y reos á quienes se citará al efecto, ó de los representantes que nombren, extendiéndose acta circunstanciada que suscribirán todos los concurrentes.

Si hubiera desacuerdo entre estos, se hará constar en el acta, expresando concretamente las diferencias producidas y las razones alegadas por cada parte en favor de su criterio, y se elevará el asunto á conocimiento de la Representación del Estado, la cual resolverá sin ulterior recurso. En caso de haber reos, no se suspenderá la celebración de la Junta, procediéndose entonces como determina el art. 99, párrafo 9.º de la ley de 3 de Septiembre de 1904.

3.º Que el importe de las multas que se exijan por los delitos y faltas de contrabando de explosivos, se hagan efectivas en papel de pagos al Estado y se apliquen íntegramente al Tesoro, sin participación alguna en dichas penas á favor de la Sociedad arrendataria ni de los aprehensores ni descubridores, sin per-

juicio de la parte proporcional que pueda corresponder á unos y otros en el comiso de los efectos que fueren aprehendidos en la forma establecida en el Reglamento de Inspección y Real orden de 25 de Octubre de 1899.

4.º Que cuando á virtud de lo establecido en los artículos 104 y 116 de la ley Penal de Contrabando, se declare improcedente el comiso ó la detención de los efectos aprehendidos, y sea necesaria por tanto, su devolución, la Sociedad arrendataria hará entrega de tales efectos, en sus respectivos locales, á los dueños de los mismos, los cuales tendrán el deber de acudir á los mencionados depósitos de la Sociedad para hacerse cargo de dichos efectos, pero sin derecho á indemnización alguna, pues se halla libre de toda responsabilidad la Sociedad arrendataria en estos casos; y

5.º Que cuando la Sociedad «Unión Española de Explosivos» desee conocer literalmente los fallos de las Juntas administrativas, los Presidentes de las mismas entregarán al representante de aquella una copia del acta, sin que por ello esté obligado á remitirla á la Dirección general de lo Contencioso, por ser obligación privativa de los Presidentes de las Juntas administrativas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Logroño 29 de Enero de 1907.—  
El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

#### ANUNCIO

231

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Renta

en vista de los testimonios y notas de la subasta verificada el día 25 de Septiembre último, acordó con fecha 26 de Diciembre próximo pasado, adjudicar a D. Benito Loza Peñafiel, vecino de Briones, la finca número 12014 y 12017 del inventario tomo 8.º radicante en dicho pueblo y que se compone de dos pajares, cuyos linderos son los siguientes:

Número 12014. Pajar en la calle de San Vicente, número 17; superficie, 88 centiáreas; limita por derecha, calle de San Vicente; izquierda, calle de la Perla; espalda, un pajar llamado del Francés.

Número 12017. Otro pajar, superficie 4 áreas 86 centiáreas; linda derecha, pajar; izquierda, Ciriaco Díaz; espalda, calle de San Vicente.

Los anteriores pajares han sido adjudicados en la cantidad de 370 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo que dispone el art. 58 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903.

Logroño 30 de Enero de 1907.  
—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO

226

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 67 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 del actual, acordó dividir en diez secciones los 419 contribuyentes que pueden pertenecer a la Junta municipal, designando a la 1.ª sección cuatro individuos; tres a la segunda; cuatro a la tercera; uno a la cuarta; dos a la quinta; uno a la sexta; dos a la séptima; dos a la octava; dos a la novena, y uno a la décima, y que se publique esta resolución de la cual puede reclamar cualquier interesado en el término de ocho días ante la Excm. Diputación.

Logroño 29 de Enero de 1907.  
—El Alcalde, Alfredo Muñoz.

\*\*

*RELACION nominal de los contribuyentes de esta Capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería y por comercio, artes e industrias, dividido en secciones, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año de 1907, con arreglo a lo precep-*

tuado en la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Primera sección

- 1 Aragón Martínez, Cesáreo
- 2 Andrés Ramos, Santiago
- 3 Amalric Fouché, Eugenio
- 4 Amelivia Aguilu, Pío
- 5 Alamañac Rolfo, Baltasar
- 6 Aragón Vigas, José María
- 7 Armesto Calvo, Nicasio
- 8 Barrenengoa Sáez Viguera, Pablo
- 9 Bello San Juan, José Emilio
- 10 Bernabeu Lucinaga, Ignacio
- 11 Barrio Galilea, Manuel
- 12 Barrenengoa Sáez Viguera, Pedro
- 13 Barrenengoa Regadera, Siro
- 14 Bello San Juan, Florencia
- 15 Carrillo Rodríguez, José María
- 16 Canal Nieto, Ceferino
- 17 Elvira Apellániz, Rafael
- 18 Elizondo Martínez, Juan de Dios
- 19 Estremisana Tejada, Salvador
- 20 Fernández Zurbazo, Pablo
- 21 Garra Cardenas, Basilio
- 22 García Gómez, Jacinto
- 23 Giménez Zapatero, Eduardo
- 24 González Ocoña, Manuel
- 25 Hernáez Tristán, Jesús
- 26 Izurieta Ortiz, Gregorio
- 27 Yerro Muntión, Simeón
- 28 Yuste Yagüe, Mariano
- 29 Lucia Escobedo, Mariano
- 30 Lara Nájera, Julián
- 31 López Foronda, Victoriano
- 32 Lacalle Uruñusa, Francisco
- 33 Labad Morián, Eusebio
- 34 Liadod Xipels, Francisco
- 35 Llerena Alonso, Fortunato
- 36 Marañón Pozo, Félix
- 37 Martínez Hernández, Guzmán
- 38 Murga Modrego, Hermenegildo
- 39 Martínez Alejo Sáez, Juan
- 40 Martínez Marqués, Eleuterio
- 41 Moreno Romero, Jasto
- 42 Mora Torrecilla, Faustino
- 43 Marín Sáenz, Félix
- 44 Madurga Marañón, Alejandro
- 45 Muro Rivas, Atillao
- 46 Martín Guerra, Enrique
- 47 Notario Soto, Basilio
- 48 Ochagavía Benito, Cenón
- 49 Pérez Quintana, José
- 50 Pérez Marín, Eustaquio
- 51 Pons Santandreu, Ramón
- 52 Ruiz Grijalba, Emeterio
- 53 Romeo Lázaro, Felipe
- 54 Rivas Iñiguez, Roque
- 55 Romero Vidaurreta, Manuel
- 56 Sáenz Santaolalla, Higinio
- 57 Sánchez Marco, Pascual
- 58 Sáez de Navarrete, Victoriano
- 59 Sáenz Elías, Calixto
- 60 Sáenz Elías, Agapito
- 61 Sáenz Viguera G. Iñigo, Ana-cleto
- 62 Sante Tomás, Dimas
- 63 Soler Villanova, Carlos
- 64 Sáenz Ramírez, Baldomero
- 65 Sáenz Simón, Casimiro
- 66 Trauschke Castillo, Carlos
- 67 Zabala Bajo, Pedro
- 68 Zabala Sotés, Fausto

Segunda sección

- 1 Aguilera Morera, José
- 2 Agost Bozalongo, José
- 3 Amuseco Echarrí, Carlos
- 4 Ardanza Gurtubay, Homobono
- 5 Bergasa Muñoz, Hipólito
- 6 Bergasa Muñoz, Pedro
- 7 Bergasa Muñoz, Isidro
- 8 Blasco García, Santos
- 9 Bernedo Campos, Francisco
- 10 Caballero Valdivielso, Alberto
- 11 Crespo Ayenza, Rufino
- 12 Delgado del Campo, Segundo
- 13 Elías Romero, Senén
- 14 Fernández Santos, Santiago
- 15 Gutiérrez Bárcenas, Antonio
- 16 Gracia Arriaga, Angel
- 17 González Jiménez, Santiago
- 18 González Díez, Nolasco
- 19 Hernández Tomás, Antonio
- 20 López Valiente, Angel
- 21 López Larioz, Agapito
- 22 López, José
- 23 Marrodán López, Salustiano
- 24 Moreno García, Tomás
- 25 Mata Barrnechea, Palayo de la
- 26 Morga Iñiguez, Julio
- 27 Masforta Matute, Rafael
- 28 Meno Mateo, Guillermo
- 29 Marrodán Zaldiarra, David
- 30 Ojeda Osorio, Matías
- 31 Platas Bermejo, Adrián
- 32 Pérez Drobet, Rufino
- 33 Pecho Campillo, Eduardo
- 34 Polo Valgoma, Juan
- 35 Ruiz Pérez, Vicente
- 36 Ramírez de Arellano, Luis
- 37 Ramos Polo, Julián
- 38 Ruiz y Ruiz, Sabino
- 39 Ruiz Cámara, Eustasio
- 40 Rodríguez Saracibar, Emeterio
- 41 Rodríguez Arias, José
- 42 Sicilia Miguel, Ildefonso
- 43 Sáenz Santaolalla, Ignacio
- 44 Sáenz Alba, Pedro
- 45 Sáenz de Valluerca, Félix
- 46 Santos Cuadra, Manuel María
- 47 Sáenz Torre, Pedro
- 48 Tamayo Alvarez, Hilario
- 49 Torralba Tuesta, Casimiro
- 50 Ventura Erro, Esteban
- 51 Viguera Palacios, Santiago
- 52 Urbola Espinosa, José
- 53 Zabala Arnedo, Hermenegildo

Tercera sección

- 1 Arias Fernández, Félix
- 2 Alboreca Martínez, Manuel
- 3 Aragón Martínez, Cirilo
- 4 Arangol Ferrán, Mariano
- 5 Alfajeme Pérez, Manuel
- 6 Aldazabal Aguirrebeña, Alejo
- 7 Abaytua Sacristán, Víctor
- 8 Anguiano Grijalba, Ignacio
- 9 Arazuri Gastón, Julián
- 10 Barriobere Ruiz, Félix
- 11 Bernal Sampietro, Pascual
- 12 Barruso Hijón, Santiago
- 13 Beitia García, Benigno
- 14 Cabañas Soto, Pedro
- 15 Castroviejo Navajas, Ramón
- 16 Calvo Fernández, Eulalio
- 17 Dalín García, Pablo
- 18 Díaz Sánchez, Demetrio
- 19 Echaure Tuesta, Victoriano
- 20 Esteban Muñoz, Juan

Cuarta sección

- 21 Estefanía García, José
- 22 Fernández Marín, Bonifacio
- 23 Font Romero, Pedro
- 24 Fernández Martín, José María
- 25 García Turrado, Luciano
- 26 Gómez Merino, Facundo
- 27 Gómez Trevijano, Valentín
- 28 García del Rosal, Telesforo
- 29 García Sáenz de Tejada, Vicente
- 30 Garrigosa Borrell, Antonio
- 31 González Murviédro, Regino
- 32 Gallego Laverot, Domingo
- 33 Herrero de la Riva, Federico
- 34 Herrero de la Torre, Eugenio
- 35 Jiménez Castro, Faustino
- 36 Labad Espuis, Santiago
- 37 López Montezegro, Juan Francisco
- 38 Lasso de la Vega, Juan
- 39 Larrea del Puyo, Luis
- 40 Lajusticia Bonilla, Lamberto
- 41 Manárriz Llorente, Ceferino
- 42 Merquínez Uria, Baldemero
- 43 Martínez Hernández, Juan Antonio
- 44 Modrego de la Torre, Cecilio
- 45 Maguregui Nájera, Román
- 46 Morga Torrecilla, Timoteo
- 47 Martínez Martínez, Alejo
- 48 Prieto Muro, Benito
- 49 Palomares Egaren, Lorenzo
- 50 Parde Alcalá, Mariano
- 51 Piquer Lamarque, Vicente
- 52 Pereda Benitez, Raimundo
- 53 Parnas Gil, Antonio
- 54 Reboiro Jiménez, Agustín
- 55 Redón Paris, Joaquín
- 56 Rubio Torres, Eusebio
- 57 Riva de la Riva, Pedro de la
- 58 Remírez Santolaya, Pío
- 59 Riva de la Riva, Primo de la
- 60 Redón Paris, Francisco
- 61 Rodríguez Herrero, Joaquín
- 62 Ramírez Domínguez, Gil
- 63 Ruiz Galilea, Celedonio
- 64 Bengariz Subiza, Facundo
- 65 Sanz Tarazona, Federico
- 66 Trapero Baja, Romualdo
- 67 Ulargui Jiménez, Luis
- 68 Ulargui Jiménez, Mauricio
- 69 Vidaurreta Ruiz, Manuel
- 70 Vidaurreta Ruiz, Ramón
- 71 Vidal Hernández, Luis
- 72 Valduértelos del Val, Angel
- 73 Vázquez Hernández, Santiago
- 74 Vidaurreta Ruiz, Remigio
- 75 Zaldívar Fernández, Valentín
- 76 Zapatero Marín, José
- 1 Anta Tuesta, Antonio
- 2 Bustamante López, José María
- 3 Escribá Taralla, José
- 4 Fernández Fernández, Eugenio
- 5 Guerrero Segura, Santiago
- 6 García Cañada, Hermine
- 7 Giménez Zapatero, Manuel
- 8 Luna Gallardo, Manuel
- 9 López Castro García, Ceferino
- 10 María Pérez, Francisco
- 11 Ochoa Ulecia, Félix
- 12 Puyo Pérez, Alejandro
- 13 Rivero Muñón, José
- 14 Ruiz Martínez, Julián
- 15 Sáenz Santaolalla, Cipriano
- 16 Vericochea García, Raimundo

Quinta sección

- 1 Acensio Grijalba, Silverio
- 2 Barruso Blanco, Faustino
- 3 Cervera Escrich, Pascual
- 4 Carrera Elías, Genesio
- 5 Durán Gallerni, José
- 6 Gil Vicente, Carlos
- 7 González Díez, Eusebio
- 8 Gozález García, Jesús
- 9 Herrero Ruiz, Cecilio
- 10 Herreros de Tejada Santa Cruz, Enrique
- 11 Hoz Miravalles, Enrique de la
- 12 Ibáñez Martínez, Adolfo
- 13 Giménez García, Francisco
- 14 Laterra Plá, Bartolomé
- 15 López Rodríguez, Santiago
- 16 Longas Castillo, Teodoro
- 17 Mones Mateo, Nemssio
- 18 Manchaca Sicilia, Daniel
- 19 Michel Oama, Alejandro
- 20 Navasa Ezquerro, Martín
- 21 Palacios Ortega, Felipe
- 22 Prado Allende, Casimiro
- 23 Rico Calderón, Domingo
- 24 Ruiz Gutiérrez, Manuel
- 25 Segura Sáez, Toribio
- 26 Sáenz Villanueva, Francisco
- 27 Sáenz Andrés, Basilio
- 28 Sacristán García, Francisco
- 29 Sáenz Grandes, Pedro
- 30 Toledo Fernández de Luco, Ramos
- 31 Toledo Fernández de Luco, Esequiel
- 32 Usandizaga Urtibrea, Miguel
- 33 Valdemos Sáenz, Francisco
- 34 Vélez Laorden, Víctor

Sexta sección

- 1 Alcate Azcoitia, Casiano
- 2 Ballesteros Aguirrizábal, Benito
- 3 Ballesteros Aguirrizábal, Hilario
- 4 Cantero Izquierdo, Domingo
- 5 Escudero Calahorra, Galo
- 6 García Alda, José
- 7 Hernández-González, Toribio
- 8 Irazola Romeo, Galo
- 9 Iñiguez Meracia, Julián
- 10 Irazola Romeo, Eladio
- 11 Jorcano Gutiérrez, Segundo
- 12 Jiménez Amutio, Estanislao
- 13 Martínez Salvide, Ruperto
- 14 Martínez González, Francisco
- 15 Marro López, José
- 16 Oliván Bellido, Dámaso
- 17 Ochoa de Antezana, Estanislao
- 18 Pérez Caballero Armentia, Francisco
- 19 Pezuela Ursúa, Gregorio
- 20 Salas Frabia, Pedro
- 21 Tuesta Ruiz, Francisco
- 22 Velázquez Francisco, Pascual

Séptima sección

- 1 Antónsana Pérez, Manuel
- 2 Arbella Rota, Francisco
- 3 Alaiza Martínez, Valentín
- 4 Ayala Castroviejo, Lucas
- 5 Abad Sancho Miñano, Roberto
- 6 Brieva Cuadra, Venancio
- 7 Cabezón Herce, Clemente
- 8 Cordón Escudero, Bernardino
- 9 Conde González, Perfecto
- 10 Escalona Arnedo, Primo
- 11 Estefanía Clavijo, Luciano

- 12 Eraso Ichaso, Eulalio
- 13 Echaure Ibarra, Bernabé
- 14 Gutiérrez Escolar, Nicolás
- 15 Giménez Iñiguez, Pedro Jesús
- 16 Giménez Bárcenas Eliseo
- 17 Gomez Jiménez, Sebastián
- 18 García Aragón, Basilio
- 19 Hueste Rivas, Bartolomé
- 20 Ibáñez Cabañas, Emeterio
- 21 Iriarte Echarri, Franco
- 22 Lorza Velasco, Esequiel
- 23 Lorza Farias, Víctor Manuel
- 24 Muro Segura, Timoteo
- 25 Morga Iñiguez, Pío Segundo
- 26 Montemayor Ruiz, Rufa
- 27 Miguel Rodríguez Paterna José María
- 28 Martínez López de Alda, Tibursio
- 29 Marco Sábado, Mariano
- 30 Martínez Fernández, Nicolás
- 31 Moreno Blasco, Venancio
- 32 Nobleza Martínez, Antonio
- 33 Ochoa Ulecia, Atilano
- 34 Ortiz de Lanzagorta, Matías
- 35 Ortiz de Lanzagorta, Benito
- 36 Ortigosa Mayoral, Norberto
- 37 Orozco Alonso, Roque
- 38 Pérez Rubio, Manuel
- 39 Pancorbo Muro, Pedro
- 40 Pascual Hidalgo, Antonio
- 41 Pascual Ochoa, Félix
- 42 Ruiz Díaz, Rafael
- 43 Rodríguez Rodríguez, Manuel
- 44 Ruiz Hernández, Agapito
- 45 Suils Oto, Angel
- 46 Sáenz del Amo, Ramón
- 47 Santos Carbayo, José
- 48 Simón Gil, Juan
- 49 Sánchez Santaolaya, Pedro
- 50 Salvador Sáenz Lafuente, Tadeo
- 51 San Martín Fernández, Galo
- 52 Santos Carbayo, Luis
- 53 Terreros Bezares, Rafael
- 54 Vallejo Ochagavía, Eusebio
- 55 Valencia Castillo, Segundo

Octava sección

- 1 Azpurgua Pérez, José Antonio
- 2 Aragón Oama, Pedro
- 3 Bozalongo Laparra, Hilario
- 4 Crespo Acedo, Celedonio
- 5 Echaure Tuesta, Pío
- 6 Echaure Ibarra, José
- 7 Francia González, Ricardo de
- 8 Farias Herce, Juan Manuel
- 9 Gómez Andino, Manuel
- 10 García de Lazcano, Agustín
- 11 Herrero Pérez, Benito
- 12 Infiesto Fernández, Matías
- 13 Irazola Romeo, Serapio
- 14 Juberá Segura, Juan
- 15 López Salazar, Julián
- 16 López Zapata, Saturnino
- 17 Martínez García, Vicente
- 18 Martínez Luco Sola, Julián
- 19 Martínez de Arenzana, Román
- 20 Miguel Arana, Jerónimo
- 21 Medel Martínez, Cosme
- 22 Navajas Valdés, Dionisio
- 23 Prieto Viguera, Nicolás
- 24 Piquer Lasarque, Jenaro
- 25 Rodríguez Elías, Manuel
- 26 Robles Garrido, Ponciano
- 27 Ruiz-Olalde García, Juan
- 28 Rubio González, Benito
- 29 Rodríguez de Lid, José María

- 30 Ruiz Aguirre Merino, Tomás
- 31 Ruiz-Olalde García, Manuel
- 32 Sarasúa Tejada, Florencio
- 33 Valverde Escudero, Fermín
- 34 Vallejo Segura, Pedro
- 35 Zubía Martínez, José
- 36 Zubiria Oroquieta, Martín
- 37 Zubiria Oroquieta, Fernando

Novena sección

- 1 Arnedillo Grijalba, Vicente
- 2 Apellániz Gómez, Julián
- 3 Bustamante López, Patricio
- 4 Cabello Rodríguez, Manuel
- 5 Escribano Rodríguez, Tomás
- 6 Eneiso Paris, Manuel
- 7 Elías Villaverde, Santiago
- 8 Hernández Bazán, Joaquín
- 9 García del Valle, Vicente
- 10 Ibáñez Alegre, Emilio
- 11 López García, Manuel
- 12 López Andrés, Enrique
- 13 Mendieta Gallarza, Nazario
- 14 Martínez Sáenz, Angel
- 15 Martínez Trifel, Segismundo
- 16 Marín Lorente, Melitón
- 17 Muro Gómez, Guillermo
- 18 Marín y Marín, Miguel
- 19 Pérez León, Hilario
- 20 Pérez Espión, Elías
- 21 Rodríguez Paterna, Vicente
- 22 Rosáenz Romero, Pedro
- 23 Ruiz-Olalde García, Plácido
- 24 Sobrón Suso, Eusebio
- 25 Tamayo Torres, Victoriano
- 26 Torralba Vallejo, Nicolás
- 27 Torralba Vallejo, Benito
- 28 Ulecia Urquiaga, Rafael
- 29 Uliverri Ganchequi, Hermenegildo
- 30 Vallejo Segura, Vicente
- 31 Zaldivar Rozas, Manuel

Décima sección

- 1 Aragón Barrón, Salvador
- 2 Aragón Barrón, Saturnino
- 3 Alcaide Davalillo, Estanislao
- 4 Castroviejo Solórzano, Antonino
- 5 Castroviejo Fernández, Eduardo
- 6 Domínguez Prieto, Pedro
- 7 Franco Rodríguez, Florencio
- 8 Fernández Gutiérrez, Vicente
- 9 Gran Clemente, Félix
- 10 González del Castillo, Gerardo
- 11 Gayo Martínez, Donato
- 12 Huerta Gracia, Emilio
- 13 Ilaraza Fernández, Antonio
- 14 López Sánchez, Federico
- 15 Murrieta García, Luciano
- 16 Marqués Domínguez, Mariano
- 17 Mugaburu Verano, Angel
- 18 Mugaburu Verano, José
- 19 Mata Barrenechea, Frasco. de la
- 20 Mata López, Juan de
- 21 Medrano Bañares, Marcial
- 22 Orive Aragón, Román
- 23 Polance de la Calzada, José Antonio
- 24 Pardo Vallejo, Claudio
- 25 Rodríguez Sáenz, Victoriano
- 26 Sarasa Castillejo, Roque
- 27 Orive Fuentes, Julián

Logroño 22 de Enero de 1907.—  
El Alcalde, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Julio Farias.

\*\*

RELACION de las calles que comprende cada una de las diez secciones en que se ha dividido este término municipal para la designación de los contribuyentes de esta ciudad, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones en el año de 1907.

1.ª Sección

Mercado, 56 al 140; Sagasta, 6; Colegio, 1 al 9, y Seminario; Marqués de Vallejo, San Juan y Travesía, Ollerías y Travesía, Cristo, Carmen y Muro del Carmen.

2.ª Sección

General Zurbano, Vara de Rey, Muro de la Mata, Delicias, Duquesa de la Victoria, Institute, camino de Lardero, camino de Villamediana y Vuelta del Peine.

3.ª Sección

San Blas, Muro Bretón Herreros, Audiencia, Estación, Salmerón, Pese, Sagasta, 1 al 25; Colegio, 10 al 27, y Mercado, 28 al 50.

4.ª Sección

Mercado, 2 al 24; Laurel y Travesía, San Agustín y Plaza Albornoz, Burgos y camino de Navarrete.

5.ª Sección

Mercado, 1 al 43; Merced, Mayor, 2 al 54; Imprenta, Carnicerías, 7 al 21 y 6 al 18; Cortijo, Humilladero, Fontanillas, y Valvueda.

6.ª Sección

Mayor, 1 al 99; Santiago, Barriocampo, Boterías, San Pablo, Norte, Sagasta, 25, 27 y 29, y afueras del Puente de Hierro.

7.ª Sección

Plaza Constitución, Mercado, 45 al 75; Caballería, San Bartolomé, Herreras, Juan Lebo, Carnicerías, 2 y 4 y 1 al 3; Sagasta, 10 al 14; Mercado, 1 al 7 y 2 al 14, y Travesía de Palacio.

8.ª Sección

Mayor, 54 al 124 y 101 al 173; Ruavieja, Cerrada, Mercaderes, 9 al 21 y 16 al 26.

9.ª Sección

Rodríguez Paterna, Yeros, Hospital Viejo, Brava, Horno, San Roque, San Gil, Carmelitas, Plaza Amés Salvador, y Pósito, 10 al 13.

10. Sección

Muro del Siete, General Espartero; Varea, Coso, Hospital provincial, Pósito, 1 al 9; Mayor, 126 al 146 y 175 al 185, afueras Puente Piedra, Madre de Dios, Fembera, Cadena, Puente y camino Calahorra.

Logroño 22 de Enero de 1907.—  
El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Julio Farias.

**BERGASA**

233

Don Rufino Argáiz Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa de Bergasa;

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Clemente Benito Fuente, hijo de Sebastián y Rudesinda, nacido en Garranzo, aldea de Poyales, el día 23 de Noviembre del año de 1886 y como comprendido en el caso 1.º del art. 40 y en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, y con objeto de que concurra al cierre del alistamiento definitivo que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, al sorteo general que se verificará el día 10 del mismo, y á la clasificación y declaración de soldados que empezará el día 3 de Marzo siguiente; se le cita por medio de este edicto, cumpliendo los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer el mozo que se consigna ó acreditar que se halla alistado en otro pueblo con mejor derecho será declarado prófugo con todas las penalidades legales.

Bergasa 27 de Enero de 1907.—  
Rufino Argáiz.

**CANILLAS**

236

Don Leopoldo Torrecilla Mahave, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillas;

Hace saber: Que el día 10 de Febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial el primer remate de las especies no tarifadas de paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad en el corriente año, con el fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo, bajo el tipo y condiciones que se leerán en el acto del remate.

Si en dicho día no hubiera licitadores, se celebrará otro segundo con las mismas condiciones el día 17 del propio mes de Febrero.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando postores á la misma.

Canillas 28 de Enero de 1907.—  
El Alcalde.—P. O.: El Secretario,  
Toribio Fernández Parra.

**FUENMAYOR**

240

Don Abundio Sáenz de Cabezón y Navajas, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 27 del actual,

las cuentas municipales del ejercicio último de 1906, quedan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de dicha Corporación, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos y forasteros lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean conducentes á su derecho; pues que transcurrido dicho período de tiempo, no les serán atendidas.

Fuenmayor 30 de Enero de 1907.—  
—A. S. de Cabezón.

**CASTANARES DE RIOJA**

230

Don Clemente Bañares, Alcalde de Castañares de Rioja;

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, al practicar en el día de hoy la rectificación del alistamiento, confirmar la inclusión en el mismo de los mozos Francisco Bañuelos Sacristán y Gregorio Sáenz Garcia, por haberse averiguado que residen en la actualidad en Buenos Aires (República Argentina), se les cita por medio del presente para que concurran á la sala Consistorial de esta villa, el día 9 del próximo mes de Febrero á las diez horas, con objeto de alegar lo que crean conveniente respecto á su inclusión, en el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día siguiente 10 á las siete, para presenciar la celebración del sorteo, y el tres de Marzo próximo venidero á las diez, para la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Castañares de Rioja 27 de Enero de 1907.—Clemente Bañares.

**CORNAGO**

235

Habiéndose terminado el reparto de consumos de esta villa, formado en ella para el año actual de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en aquél comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravio por escrito en forma, hasta el día que tenga lugar el juicio de agravios, y verbalmente en aquel acto que previamente se anunciará.

Cornago 28 de Enero de 1907.—  
El Alcalde, Pedro Calabia.

**DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO**

**MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO**

220

RELACION de las leñas que procedentes de corta fraudulenta han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el Boletín oficial núm. 195, correspondiente al día 5 de Septiembre último.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS	Tasación	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES				Labra y saca	días		
Lumbrexas.	La Pineda.	Roble y haya	MADERAS 28	Pesetas 98	30 días	en que han de celebrarse las subastas	Febrero 11, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán de 20 robles y 8 hayas cortadas fraudulentamente en los sitios Las Cernigas y Colada los Lobos respectivamente.

Logroño 26 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.